

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 206 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 18 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 594-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de julio de 2023, el Informe N° 361-2023-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de julio de 2023, la Carta N° 003-2023-BG/JP/VLCT de fecha 29 de mayo de 2023, Informe N° 075-2023-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 01 de marzo de 2023, la Carta N° 001-2023-BG/JP/VLCT de fecha 03 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Contrato N° 028-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de diciembre de 2022, se contrató los servicios de la empresa BIGENIOS S.A.C., con el objeto de la elaboración del Expediente Técnico definitivo del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de las cámaras de bombeo Nueva Esperanza I y San Joaquín en la urb. San Joaquín, Distrito de Ica – Provincia de Ica – Departamento de Ica";

Que, la Sra. Katherine Juleisy Armas Mantill en calidad de Gerente General de la empresa BIGENIOS S.A.C., mediante Carta N° 001-2023-BG/JP/VLCT de fecha 03 de febrero de 2023, hizo entrega el Expediente Técnico "Mejoramiento y ampliación de las cámaras de bombeo Nueva Esperanza I y San Joaquín en la urb. San Joaquín, Distrito de Ica – Provincia de Ica – Departamento de Ica", adjuntando para ello los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 075-2023-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 01 de marzo de 2023, el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipo de Planta de la EPS EMAPICA S.A., realiza observaciones; la empresa BIGENIOS S.A.C., mediante Carta N° 003-2023-BG/JP/VLCT de fecha 29 de mayo de 2023, remitió el levantamiento de las observaciones advertidas; siendo así, con Informe N° 361-2023-CMEyEP-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de julio de 2023, el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipo de Planta, otorga conformidad a dichas observaciones;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 206 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 594-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de las cámaras de bombeo Nueva Esperanza I y San Joaquín en la urb. San Joaquín, Distrito de Ica – Provincia de Ica – Departamento de Ica" con CUI N° 2556742, concluye que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, la fecha de presupuesto es del mes de mayo de 2023, plazo de ejecución de 180 días calendario, y presupuesto total de S/ 3'044,500.69 (Tres millones cuarenta y cuatro mil quinientos con 69/100 soles), solicitando se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	S/	2'117,275.98
Gastos Generales 10%	S/	211,727.60
Utilidades 5%	S/	105,863.80
Sub Total	S/	2'434,867.38
Impuesto General a la Venta 18%	S/	438,276.13
Presupuesto Total (valor referencial)	S/	2'873,143.51
Costo de Expediente Técnico	S/	27,700.00
Gastos de Supervisión	S/	143,657.18
Costo Total de Obra	S/	3'044,500.69

Por lo expuesto, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de las cámaras de bombeo Nueva Esperanza I y San Joaquín en la urb. San Joaquín, Distrito de Ica – Provincia de Ica – Departamento de Ica" con CUI N° 2556742, y presupuesto total ascendente S/ 3'044,500.69 (Tres millones cuarenta y cuatro mil quinientos con 69/100 soles), con precios al mes de mayo de 2023, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	S/	2'117,275.98
Gastos Generales 10%	S/	211,727.60
Utilidades 5%	S/	105,863.80
Sub Total	S/	2'434,867.38
Impuesto General a la Venta 18%	S/	438,276.13
Presupuesto Total (valor referencial)	S/	2'873,143.51
Costo de Expediente Técnico	S/	27,700.00
Gastos de Supervisión	S/	143,657.18
Costo Total de Obra	S/	3'044,500.69

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 594-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 206 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios y Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

